Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2020-00228**-00.
PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: DEISY MARÍA IDARRAGA SOSA.
DEMANDADO: JAIDER RAFAEL MENDOZA CAMARILLO.

De conformidad al memorial que antecede, suscrito por la doctora MAIRA MILENA GARCÍA ÁLVAREZ apoderada de la parte demandante, en el cual solicita terminación del proceso con ocasión al fallecimiento del accionado el señor JAIDER RAFAEL MENDOZA CAMARILO, este despacho accederá a la solicitud de desistimiento del proceso conforme a lo contemplado en el artículo 314 del C.G.P, teniendo en cuenta que se aportó a esta agencia judicial certificado de defunción antecedente para el registro civil del demandado, la apoderada judicial de la parte demanda tiene la facultad para desistir de las pretensiones, y el despacho no ha dictado sentencia que ponga fin al proceso, siendo así procedente el desistimiento de las pretensiones, y como consecuencia de lo anterior se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9104fcaf06cae6fc0f3162c6426b4615bffe9d384e0bdf09325fdb61132d9964**

Documento generado en 03/11/2022 04:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica